

**APRUEBA RESOLUCION N°02/2021 PARALIZACION DE OBRAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.243.-**

**DALCAHUE, 05 de agosto de 2021.-**

**VISTOS:** la resolución N°20/2021 de la Directora de Obras Municipales de fecha 05/08/2021 de paralización de obras, Lo señalado en el artículo 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su punto 2, que establece que se considerará una infracción a las normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales", El numeral 1 del artículo 5.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que el Director de Obras Municipales podrá ordenar la paralización de la ejecución de las obras "Si la obra se estuviese ejecutando sin el permiso correspondiente", Lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual señala..." La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General", Lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual señala..." El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en casos que hubiera lugar a ello. Comprobado que una obra se estuviese ejecutando sin el permiso correspondiente o en disconformidad con él, o con ausencia de supervisión técnica, o que ello implique un riesgo no cubierto, sin perjuicio de las sanciones que corresponda, ordenará de inmediato su paralización, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones que se formulen", la denuncia presentada por el Sr. José Arturo Gallardo Vidal, C.I. N°7.708.980-2 ingresada en la oficina de partes bajo el N°2791 con fecha 22/06/2021, Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS47/92 y sus modificaciones), la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** la Resolución N°02/2021 de la Directora de Obras Municipales de fecha 05/08/2021 que procede a la **PARALIZACIÓN** inmediata de faenas de construcción en una propiedad del sector de Astilleros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCION DE OBRAS

**PARALIZACION DE OBRAS.**

**RESOLUCION N.º 20/2021**

**DALCAHUE, 05 de agosto del 2021.-**

**VISTOS:**

- 1) *Lo señalado en el artículo 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su punto 2, que establece que se considerará una infracción a las normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales".*
- 2) *El numeral 1 del artículo 5.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que el Director de Obras Municipales podrá ordenar la paralización de la ejecución de las obras "Si la obra se estuviese ejecutando sin el permiso correspondiente".*
- 3) *Lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual señala..." La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".*
- 4) *Lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual señala..." El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en casos que hubiera lugar a ello. Comprobado que una obra se estuviese ejecutando sin el permiso correspondiente o en disconformidad con él, o con ausencia de supervisión técnica, o que ello implique un riesgo no cubierto, sin perjuicio de las sanciones que corresponda, ordenará de inmediato su paralización, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones que se formulen".*
- 5) *La denuncia realizada por el Sr. José Arturo Gallardo Vidal; P [REDACTED], ingresada en la oficina de partes del Municipio bajo el ingreso N° 2791 de fecha 22 de junio de 2021.*
- 6) *Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS47/92 y sus modificaciones).*

**RESUELVO:**

- 1.- **PROCEDASE** a la **PARALIZACION inmediata** de las faenas de construcción emplazadas en una propiedad del sector de Astilleros de coordenadas referenciales 608171,22 m E y 5305234,04 m S., (entre la capilla de Astilleros y el puente Puacura, ruta de Dalcahue a Castro por la faja derecha), en tanto no se obtengan los respectivos permisos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCION DE OBRAS

- 2.- **OTORGUESE** un plazo prudencial de 30 días corridos para que se proceda a la obtención de los permisos municipales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- **NOTIFIQUESE**, por la Inspección Municipal el contenido de la presente resolución al que fuere dueño de la propiedad, o a quién se encuentre en la obra al momento de la concurrencia del Inspector Municipal.
- 4.- **TENGASE PRESENTE** que el incumplimiento de lo resuelto por la Directora de Obras Municipales será sancionado en la forma establecida por el artículo 20° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



*[Firma manuscrita]*  
**REGINA PATRICIA SOTO NAH**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

RSN/rsn

Distribución:

- Indicada
- Inspección Municipal
- Alcaldía
- Archivo Dirección de Obras.